

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Alta Dirección

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4312572
Denominación Título:	Máster Universitario en Alta Dirección
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Masteres Oficiales, Centro de Educación Superior EAE Madrid
Otros centros participantes:	Centro de Educación Superior EAE Madrid
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	A Distancia Presencial
Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de:	16-11-2021

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Andrea Fernández Gorgojo

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 2.- El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

MODIFICACIONES NECESARIAS

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El informe de acreditación indicaba las siguientes modificaciones:

- 1.- URJC: Se debe respetar el número de las plazas de nuevo ingreso recogido en la Memoria de Verificación-
- 2 - URJC: El título debe impartirse únicamente en los centros que se recogen en la Memoria de Verificación.
- 3.- URJC: El reconocimiento de créditos debe ajustarse a lo establecido en la normativa vigente.

1. La Memoria de verificación fue modificada, ampliando a 40 el número máximo de plazas presenciales (300 online y 40 en presencial). La universidad aporta como evidencias el listado de solicitudes telemáticas de matriculación en los cursos 2021/2022 y 2022/2023.
2. La universidad establece que el número de centros en los que se imparte el título es el mismo que el número de centros autorizados en la memoria de verificación. Aporta como evidencia un documento en el que la directora de Másteres Oficiales de URJC deja constancia de los centros en los que se imparte el máster (EMO y UNIT).
3. La Universidad ha creado en el Master una Subcomisión de Adaptaciones y Convalidaciones que considera las solicitudes y realiza una propuesta de resolución que finalmente resuelve la Comisión de Estudios de Postgrado. Aporta como evidencia un listado de convalidaciones realizadas en 2021/2022.

VALORACIÓN:

Tras revisar la documentación presentada se constata que las modificaciones necesarias han sido atendidas adecuadamente. La Universidad ha introducido medidas administrativas para que el número de alumnos matriculados en las diferentes modalidades se ajuste a lo recogido en la Memoria de Verificación, en la actualidad el título se imparte en los centros que constan en la Memoria verificada y se ha establecido una Subcomisión de adaptaciones y convalidaciones del Máster para garantizar la aplicación del reglamento.

Respecto a la información relativa al centro EAE, no procede su evaluación pues ya no se trata de un centro vinculado a la URJC.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El informe de acreditación indicaba para este criterio la siguiente modificación necesaria:

- 1.- "El profesorado debe impartir docencia en las asignaturas que se correspondan con su área de conocimiento y/o investigación".

La dirección del máster ha desarrollado una propuesta de profesorado para el curso académico 2022/2023. Aporta evidencias con la propuesta de profesorado, sus CV y las asignaturas asignadas a cada uno. Asimismo, la universidad aporta evidencia de la celebración de una reunión en la que participan la dirección del máster y los coordinadores de las asignaturas para fomentar la actividad investigadora, en la que también se aborda la actualización de las guías docentes y la necesidad de garantizar que los profesores asignados a cada asignatura tengan la experiencia docente y/o investigadora adecuada. También aporta evidencia del desarrollo de varios programas para potenciar la actividad investigadora del profesorado.

VALORACIÓN:

Tras revisar la documentación presentada se constata que la modificación necesaria ha sido atendida de forma adecuada. La Universidad ha introducido medidas para garantizar que el profesorado tenga la cualificación académica, investigadora o profesional adecuada a los contenidos del programa formativo.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El informe de acreditación indicaba para este criterio la siguiente modificación necesaria:

1.- URJC: Dado que el número de alumnos de nuevo ingreso ha sido notablemente superior al previsto en la Memoria de Verificación, no se puede asegurar el logro de los resultados de aprendizaje previstos con el profesorado disponible.

Debido a las mejoras que derivan del criterio 1, se respeta el número de matriculados establecido en la memoria de verificación; por tanto, se considera una mejora de los resultados de aprendizaje, aunque no aporta información sobre los mismos.

VALORACIÓN:

Tras revisar la documentación presentada por la Universidad se constata que la modificación necesaria ha sido atendida parcialmente. La Universidad ha tomado medidas encaminadas a mejorar los resultados de aprendizaje, pero no se aporta suficiente información sobre los mismos. Deberá ser revisado en próximos procesos de evaluación.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El informe de acreditación indicaba para este criterio la siguiente recomendación:

1.- URJC: Se recomienda revisar las guías docentes, en especial en lo referente a la bibliografía.

La universidad ha actualizado las guías docentes y facilita los enlaces de la página web donde se encuentran.

VALORACIÓN:

La Universidad ha revisado y actualizado las guías docentes por lo que se da por atendida la recomendación.

Respecto a la información relativa al centro EAE, no procede su evaluación pues ya no se trata de un centro vinculado a la URJC.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El informe de acreditación proponía para este criterio la siguiente recomendación:

1.- URJC: Se recomienda adoptar las medidas necesarias para potenciar la actividad investigadora del profesorado.

La Universidad aporta evidencia del desarrollo de varios programas para potenciar la actividad investigadora del profesorado: Plan de Fomento de la Investigación de la URJC, Plan de Fomento de la investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Plan de innovación docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Estas medidas aparecen en la página web de la Universidad (<https://www.urjc.es/investigacion-fcjs>). Se acompañan CV del profesorado donde constan los logros conseguidos y su participación en estos programas y proyectos de investigación y la transferencia de resultados en revistas y publicaciones de ámbito científico.

VALORACIÓN:

Tras revisar la documentación presentada por la Universidad se constata que la universidad ha adoptado medidas para potenciar la actividad investigadora de su profesorado mediante diferentes programas. Se da por atendida la recomendación.

Respecto a la información relativa al centro EAE, no procede su evaluación pues ya no se trata de un centro vinculado a la URJC.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2022

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad